



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1940

C/765/2025

Montevideo, 16 de julio de 2025

Señora Ministra de Defensa Nacional,
Sandra Lazo.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Maximiliano Campo.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
MARIANA ARIAS - Prosecretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 16 de julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de Defensa Nacional.

Nos dirigimos a usted con profunda preocupación ante la reciente designación del contraalmirante retirado Daniel Héctor Núñez Rodríguez como asistente de Sanidad del Ministerio de Defensa Nacional, cargo presupuestado que se suma a su función como presidente del Instituto Antártico Uruguayo (IAU). Esta duplicidad de cargos, y en particular el uso de la posición de "asistente de sanidad" para asegurar una retribución adicional a su jubilación, generan serias interrogantes sobre la viabilidad jurídica y la racionalidad administrativa de estas decisiones, instrumentalizando un cargo para fines ajenos a su naturaleza y contraviniendo la práctica histórica de no remuneración directa para la presidencia del IAU.

Asimismo, esta situación plantea inquietudes significativas en cuanto a la seguridad institucional, estratégica y disciplinaria del IAU, cuya operatividad depende enteramente de personal de las Fuerzas Armadas bajo régimen activo. La presencia de un presidente retirado, fuera de la disciplina militar, podría generar complejidades en la cadena de mando y en la inserción orgánica del Instituto, poniendo en tela de juicio la integridad de su liderazgo en una entidad de gran importancia estratégica para Uruguay en el contexto del Tratado Antártico. Por lo expuesto, solicitamos a este Ministerio las aclaraciones pertinentes.

¿Cuál es la justificación legal y administrativa para la creación o asignación del cargo de asistente de Sanidad del Ministerio de Defensa nacional, específicamente como vía de retribución adicional a su jubilación y en simultaneidad con su presidencia del IAU?

¿Qué análisis jurídico o administrativo se realizó para determinar la conveniencia y legalidad de utilizar el cargo de "asistente de Sanidad" para asegurar una retribución al presidente del Instituto Antártico Uruguayo, en lugar de una asignación presupuestal

directa a la presidencia del IAU?

¿Cuál es el monto exacto del salario asignado al cargo de asistente de Sanidad y cómo se compara este con su jubilación militar?

¿Cómo se asegura la seguridad política, estratégica y disciplinaria del Instituto Antártico Uruguayo al ser presidido por un oficial retirado, considerando que todo su personal operativo pertenece a las Fuerzas Armadas y está sujeto a la disciplina militar?

¿Qué análisis se ha realizado sobre cómo esta designación y la estructura de retribución impactan la imagen y la credibilidad de Uruguay como miembro permanente del Tratado Antártico?

¿Qué medidas se están tomando o se tomarán para garantizar que la operatividad y las tareas de la Base Antártica, sostenidas por personal de las Fuerzas Armadas, no se vean comprometidas por la situación particular de la presidencia del IAU?

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud y confiamos en que se nos brindará la información necesaria para comprender a fondo esta situación.


Esc. Maximiliano Campo
Representante Nacional por Tacuarembó

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 16/4/25	CARPETA Nº 765/025
HORA 16:31	ASUNTO Nº 1604
FUNCIONARIO 	